



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso EJECUTIVO CONEXO
Radicación 68081-31-05-001-2015-00138-00
Ejecutante ECOPETROL S.A.
Ejecutado PEDRO JOSÉ GALVIS PRADA C.C. 91.256.047

Mediante auto de 28 de septiembre de 2023, notificado por estado electrónico No. 084 de fecha 29 de septiembre de 2023, este Despacho ordenó el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, de financiación, CDT'S, activos, finanzas o que, a cualquier otro título, fuera de titularidad del aquí ejecutado en las entidades financieras: Banco Agrario, Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social S.A., Bancolombia S.A., BBVA, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco de Bogotá, Financiera Comultrasan, Cooperativa Cavipetrol, Cooperativa Coopetrol Y Cooperativa Copacrédito, así como del salario en su proporción legal en la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga como trabajador de ECOPETROL.

El 5 de diciembre de 2023 a las 4:03 p.m.¹, se recibió memorial de la abogada SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO apoderada de la sociedad ejecutante, solicitando el levantamiento de la medida cautelar en titularidad del señor Pedro José Galvis Prada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 597 del Código General del Proceso.

Siendo procedente la solicitud de la vocera judicial de la sociedad ejecutante, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante auto de 28 de septiembre de 2023.

Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría líbrense los oficios correspondientes y hágase su envío a través del correo electrónico del Despacho.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

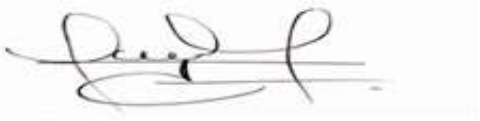
RESUELVE

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de 28 de septiembre de 2023. Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría líbrense los oficios correspondientes y hágase su envío a través del correo electrónico del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Numeral 18 del expediente digital.

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 003 de fecha 22 de enero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **fb059786fd8ffa68cb7e7be473cb2fdc8899b3b33a973779b274e8c8c5fadc**
Documento generado en 19/01/2024 02:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>